

LITUECHE, 15 OCT 2013

DAEM: 0792.-

11/10/2013

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Lo dispuesto en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, "adquisiciones inferiores a 3UTM" del Reglamento Ley 19.886; las disposiciones contenidas en la ley La Ley 20.248, art. N° 30, inciso 4 y 6; El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa al Alcalde Titular. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO :

- Considerando los recursos disponibles de la Ley Sep del Liceo El Rosario, de la Comuna de Litueche, año 2013.
- Gastos que están insertos en el Ámbito de la Convivencia Escolar.
- Las actividades programadas por dicho Establecimiento Educacional, para el día 17 de Octubre de 2013.
- El viaje programado para los 3° y 4° Medio de dicho Establecimiento Educacional a Santiago.
- Que, en dicha actividad se considera una colación a los alumnos partícipes de los encuentros.
- Las cotizaciones presentadas por el Director del Establecimiento Educacional.
- La Tabla Comparativa de las ofertas.
- La Cotización del Oferente Claudio Andrés Quintanilla Lizama, es la más económica.
- Las 3 cotizaciones que exige el sistema.

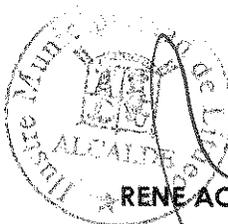
DECRETO :

- 1.- **Autorízase** la contratación directa mediante **Trato Directo "INFERIOR A 3 UTM"** para la **"ADQUISICION DE COLACIONES, ACTIVIDADES ESCOLARES LICEO EL ROSARIO, COMUNA DE LITUECHE"**, por un valor de \$ 78.108.- (Setenta y ocho mil, ciento ocho pesos), valor con impuesto incluido.
- 2.- Gírese Orden de Compra a través del Portal Chilecompra a nombre de Claudio Andrés Quintanilla Lizama, Cedula Identidad N° 14.007.289-3, por un valor de \$ 78.108.- (Setenta y ocho mil, ciento ocho pesos), valor con impuesto incluido.
- 3.- **Impútase** el gasto que demande la contratación de este servicio a los recursos de la Ley Sep del Liceo El Rosario, año 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Maria S. Olmedo Pizarro
MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



René Acuña Echeverría
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/RDD /gve



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Administración y Finanzas

DF: 347

Fecha: 15/10/2013

DECRETO ALCALDICIO No. 002121

LITUECHE, 15 de Octubre del 2013

CONSIDERANDO:

- Que una de las políticas de esta Administración es tratar de disminuir los costos asociados al combustible usado por los Vehículos utilizados por la Gestión Municipal,
- Que existe la necesidad de implementar un mejor control del consumo de combustible de los vehículos municipales.
- Que el proveedor único existente en la comuna no otorga crédito a la Municipalidad sin efectuar un recargo a los consumos que se adquieran durante el mes.
- Que el proveedor existente trabaja con el sistema de tarjetas electrónicas para la venta de combustible
- Que, el municipio cuenta con un parque automotriz, los cuales se utilizan en distintas aéreas de la gestión.
- Que, estos vehículos requieren ser abastecidos diariamente con combustible para su uso.
- Que, en la comuna se encuentra un único proveedor, que entrega dicho servicio
- Lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas en cuanto a Contrataciones de Tipo Directo.
- El memorándum de fecha 14 de Octubre de 2013 del Sr. Administrador Municipal, mediante el cual solicita la adquisición de combustible para los vehículos municipales.

VISTOS:

- Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en los Artículos N° 10 (inciso 4 letras f, m)
- El Decreto Alcaldicio No. 2.621 de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la ley citada últimamente.

DECRETO:

1.- **Autorízase** la adquisición de combustibles a través de tarjetas de débitos por el año 2013, las que serán suscritas con la Empresa COPEC S. A. Rut N° 99.520.000-7, en atención a que el proveedor único existente en la Comuna pertenece a dicha Empresa y que además tiene implementado el sistema de tarjetas electrónicas, para los vehículos que se indican a continuación.

No.	Vehículo	Combustible
1	Camión Recolector de Basura, Placa CTYP-24	Petróleo
2	Camioneta Nissan, Placa ZV - 5351	Bencina 95
3	Camioneta Nissan, Placa WZ - 5106	Bencina 95
4	Camión Aljibe, P.P.U. BKHD-97	Petróleo
5	Camión Aljibe, P.P.U. DSKY-22	Petróleo
6	Camión Tolva, P.P.U. PG - 9957	Petróleo
7	Bus Mercedes Benz, P.P.U. NW - 4444	Petróleo
8	Automovil Hyundai P.P.U. CFPD - 95	Bencina 95
9	Automovil Hyundai P.P.U. DGHD-86	Bencina 97
9	Maquina Moto niveladora CYRG 66	Petróleo
		Bencina 95 \$1.000.000
		Bencina 97 \$ 300.000
		Petróleo \$2.220.000

2.- Emitase la orden de compra través del portal mercado público bajo la modalidad de trato directo por proveedor único a la Empresa Copec S.A. por un monto de \$3.520.000 (tres millones quinientos veinte mil pesos) IVA incluido.

3.- Establézcase que COPEC S.A. deberá facturar cada vez que se adquiera el combustible.

4.- Impútese el presente gasto al subtítulo 22 - Ítem 03 - Asignación 001.

5.- **Publíquese** copia del presente decreto en el portal Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

RAE/MOP/APC/raa

Distribución:

- Secretaria Municipal

- Finanzas

- Administración